

La formación MIR de Pediatría también desde Atención Primaria. El momento actual y propuestas imprescindibles para su mejora. Introducción

B. Domínguez Aurrecoechea

Miembro del Grupo de Docencia de la AEPap.

Pediatra, CS Otero, Oviedo, Asturias.

Rev Pediatr Aten Primaria. 2005;7 Supl 1:S 97-99

La formación de especialistas en Pediatría se ha visto sometida a importantes cambios en el último siglo desde la impartida en la Escuela Nacional de Puericultura: la recibida acudiendo durante un tiempo no reglado a hospitales con atención pediátrica o bien como asistentes voluntarios a las cátedras de Pediatría o mediante la inscripción como pediatra (al igual que otras especialidades) durante dos años en el Colegio Oficial de médicos, fórmula que permitía obtener el título de especialista sin ninguna justificación que lo acreditara.

En la actualidad la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) especifica que la formación especializada en Ciencias de la Salud es una formación reglada y de carácter oficial cuyo objeto es dotar a los profesionales de

los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma. La formación tendrá lugar por el sistema de residencia en centros acreditados.

Corresponde al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y de la organización u organizaciones colegiales que correspondan, el establecimiento de los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud así como su supresión o cambio de denominación.

Los órganos colegiados que intervienen en el proceso formativo son: el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, la Comisión Nacional de la Especialidad de Pediatría y sus Áreas específicas y las Comisiones de docencia.

La oferta de plazas de convocatoria anual se fijará, previos informes del Consejo Nacional de Especialidades y del Ministerio de Educación y Cultura, por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud atendiendo las propuestas realizadas por las comunidades autónomas, las necesidades de especialistas del sistema y las disponibilidades presupuestarias.

El programa de formación vigente en la actualidad está publicado en la *Guía de formación de especialistas de Pediatría* y señala que el objetivo de dicha formación es preparar al médico para una buena atención pediátrica caracterizada por ser total en los objetivos, en el contenido, en las actividades y en la población atendida (desde la concepción hasta el final del período de crecimiento y desarrollo); dicha atención será también precoz y continua a lo largo de la vida del niño y en el proceso de salud y enfermedad, abarcará aspectos de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación. Las características aquí descritas del proceso formativo obligan a la for-

mación de los residentes de Pediatría en el ámbito hospitalario y en los centros de Atención Primaria.

Desde 1996, año en que se publica la *Guía de formación de la especialidad de Pediatría*, hasta el momento actual no se han arbitrado ni los criterios de acreditación de los centros docentes de Atención Primaria, ni establecido programa de formación específico ni los criterios de acreditación de tutores ni su evaluación, por lo que esta parcela imprescindible de la formación de los pediatras está siendo inexistente en muchos casos y en otros se desarrolla de forma anárquica y voluntariosa.

Estamos además asistiendo a un proceso de cambios relacionados con la homologación de titulaciones de la Unión Europea y con el desarrollo de la LOPS; en los próximos meses probablemente se proceda al cambio de las Comisiones Nacionales de las Especialidades y se establezcan conciertos con las universidades de manera que puedan crearse no sólo hospitales universitarios sino también centros de salud universitarios.

El objetivo de este foro es conocer la situación actual, presentar las propuestas elaboradas al respecto por el grupo de docencia de la AEPap, e iniciar de común acuerdo una nueva etapa en la que la formación de especialistas en Aten-

ción Primaria sea un hecho reglado, homologado y homogéneo, en la que los pediatras tutores sean oficialmente acreditados, evaluados y compensada su actividad, y en la que se establezcan las necesidades formativas tanto de los tutores como de los aspirantes al título de especialista.

Bibliografía

1. BOE núm. 280. Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias. 21340:41442-41458.

2. Guía de formación de especialistas: Pediatría y sus áreas específicas. Comisión Nacional de Especialidades; Ministerio de Educación y Ciencia; resolución de 25 de abril de 1996. *Rev Pediatr Aten Primaria*. 1999;2:155-161.

